

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Extraordinaria del día 26 de marzo de 2019

En la Ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de 2019 se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social. Preside el Consejo D^a Felisa Cañete Marzo por ausencia del Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

D^a. Auxiliadora Pozuelo Torrico (PSOE-A).
D. Martín Torralbo Luque (PSOE-A).
D. Francisco A. Sánchez Gaitán (IU-LV-CA).
D^a. M.^a Ángeles Aguilera Otero (Grupo Ganemos)
D. José Luis Vílches Quesada (Grupo Ciudadanos)

Por los Ayuntamientos:

D. Luciano Cabrera Gil (PSOE-A).
D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP-A).
D^a. Elena Ruiz Bueno (IU-LV-CA).

Asiste asimismo: D^a. Carmen Carrasco Cassaut, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y D^a Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Excusan su ausencia: D^a. Carmen María Arcos Serrano (PP), D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A) y D^a. Dolores Sanchez Moreno (PP).

Como Secretario, D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE DICIEMBRE 2018.

Tomo la palabra, como Secretario de este Consejo Rector para indicar que ha habido un error en el punto primero del orden del día de la Convocatoria efectuada, ya que se trata de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 11 de diciembre y no como se consignó en la convocatoria de fecha 12 de diciembre de 2018.

Hecha esta rectificación, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el Acta de la sesión anterior de 11 de diciembre 2018.

II.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO IPBS 2018.

Toma la palabra a continuación D^a. Carmen Carrasco para reseñar los datos más destacables de la Liquidación del presupuesto del 2018, que cuenta con la



documentación exigida por la normativa de aplicación, todo ello en los términos que se indican en el preceptivo informe emitido por la Intervención de fondos que consta en el expediente.

A este respecto hay que indicar que en primer lugar se han determinado los derechos pendiente de cobro totales a 31 de diciembre de 2018, ascendentes a 1.363.946,82 €. Igualmente se han determinado a su vez las obligaciones pendiente de pago a 31 de diciembre, por importe de 963.054,83 €.

Se ha obtenido un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo, indicativo de un superávit de financiación del Organismo ascendente a 2.199.608,52 €.

Se han determinado también los Remanentes de Crédito del ejercicio; por un total de 10.410.050,85 €.

Por último, el Remanente Líquido de Tesorería Total obtenido asciende a 4.306.083,20 €, quedando de remanente de Tesorería para gastos generales 2.456.270,12 €. Dicho remanente de Tesorería se tiene previsto destinar a los siguientes proyectos de gastos:

- 31.018, 80 € de Gastos Comprometidos, cuyo reconocimiento de la obligación no pudo fiscalizarse antes de finalizar el ejercicio 2018, correspondientes a la Convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades Locales.
- 1.000,00 € del Convenio Nominativo con ACEADE cuyo reconocimiento de la obligación no se tramitó al no estar de acuerdo con la justificación de la subvención aportada.
- 600.000 € correspondientes a la convocatoria de subvenciones del Programa adecuación del Hogar 2018 y que tenemos pendientes de resolver en este ejercicio.
- Unos 885.204,57 €, como máximo, que se destinarán al compromiso adquirido para la equiparación salarial con Diputación.
- Unos 235.000,00 € para continuar la contratación del personal de Refuerzo en materia de Renta Mínima de Inserción Social durante el segundo semestre del año y en el caso de que la Junta siga sin aportar más financiación.

En definitiva para nuevos proyectos de Gastos quedarían unos 704.000,00 €.

Toma la palabra a continuación D. Félix Romero para preguntar el qué se va a hacer con esa cantidad.

D^a. Felisa Cañete que la misma irá destinada a diversos colectivos y asociaciones y a una nueva Convocatoria de concurrencia competitiva para Entidades Locales.

D^a. Elena Ruiz toma la palabra a continuación para indicar que en cuanto al Programa de Empleo Social los sueldos se han quedado cortos al subir el salario mínimo interprofesional, lo que supone una mayor aportación dineraria por parte de los Ayuntamientos; preguntando en ese sentido si va a subir también la aportación de la Diputación Provincial.

D^a. Felisa Cañete contesta que se efectuarán los cálculos correspondientes para ver si parte del remanente disponible se puede destinar a esa finalidad.

Señala el Interventor en su informe que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante,



señala, este informe se elaborará cuando se produzca la aprobación de la liquidación de todos los entes que forman parte de la Corporación Local.

Finalmente el Interventor en cuanto al procedimiento de aprobación señala que la liquidación se propone al Consejo Rector para su aprobación por el Sr. Presidente de la Diputación, para que éste lo apruebe mediante Decreto, del cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia a la Administración Autonómica y Estatal.

Hechas las anteriores manifestaciones, el Consejo Rector del IPBS en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda elevar a la Presidencia de la Corporación para su aprobación mediante Decreto, la siguiente propuesta de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018:

“DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018

Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 89.1 del Real Decreto 500/90, el Presupuesto de 2018 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2018.

Por medio de este Decreto se aprueba el **Expediente de liquidación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2018**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/90, quedan determinados:

1.- Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro que ascienden a **1.356.059,50€** para el **ejercicio corriente**.

2.- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro, que ascienden a **7.016,50€** para **ejercicios cerrados**.

3.- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, que ascienden a **767.044,83€** para el **ejercicio corriente**.

4.- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, que ascienden a **27.798,26€** para **ejercicios cerrados**.

5.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio que asciende a **2.199.608,52€** y cuyo detalle es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	40.977.411,35€	38.824.731,92€		2.152.679,43€
b) Operaciones de Capital	1.030.900,00€	688.246,71€		342.653,29 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	42.008.311,35€	39.512.978,63 €		2.495.332,72 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	42.008.311,35 €	39.512.978,63€		2.495.332,72€
AJUSTES:				

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/3/2019
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 1/4/2019



3. Créditos gastos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	641.974,99 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	504.248,36 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.441.947,55€	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	- 295.724,20 €	- 295.724,20 €
RESULTADO PRESUPUESTA- RIO AJUSTADO (I+II)		2.199.608,52€

6- Remanentes de Crédito por importe de **10.410.050,85 €**, según el siguiente desglose:

SALDOS	IMPORTE
Saldo de Créditos Disponibles	878.289,27€
Saldo de Créditos Retenidos Pendientes Utilización	8.790.846,49€
Saldo de Gastos Autorizados	70.202,26 €
Total Saldo de Créditos no Comprometidos	9.739.338,02 €
Total Saldo de Créditos Comprometidos	670.712,83 €

7- El Remanente de Tesorería Total, que refleja el Superávit acumulado del Instituto, asciende a **4.306.083,20€** y el destinado a **Gastos Generales** una vez excluido el Remanente para Gastos con Financiación Afectada asciende a **2.456.270,12 €**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		3.905.964,75€		2.084.992,14€
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.363.560,05€		7.016,50€
- (+) del Presupuesto corriente	1.356.059,50 €		0,00 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	7.016,50 €		7.016,50 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	484,05€		0,00 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		963.054,83 €		281.258,16 €
- (+) del Presupuesto corriente	767.044,83 €		90.294,18 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	27.798,26€		26.927,06 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	168.211,74 €		164.036,92 €	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		- 386,77€		0,00€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	386,77 €		0,00 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		4.306.083,20€		1.810.750,48€
II. Saldos de dudoso cobro		7.016,50 €		7.016,50 €
III. Exceso de financiación afectada		1.842.796,58 €		821.421,22 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.456.270,12 €		982.312,76€

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/3/2019
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 1/4/2019



En aplicación del art. 191 y 192 del TRLRHL, 101 a 103 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y Regla 24.6 de la Memoria del Plan de Cuentas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuantificándose estos atendiendo al criterio de antigüedad de las deudas y conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto vigente, la cual se atiene a lo dispuesto en el art. 193.bis del TRLHL, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y 103.1 del RD 500/90.

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Acta de Arqueo del ejercicio al 31-12-2018.
- 2º Relación Nominal de Deudores.
- 3º Relación Nominal de Acreedores.
- 4º Resultado Presupuestario.
- 5º Remanente de Tesorería.
- 6º Remanentes de Crédito.
- 7º Listados de Liquidación.

Dese cuenta de la aprobación del expediente de liquidación al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre éste, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2018.

EL PRESIDENTE”

III.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO PREVISTO RD-LEY 24/2018 DE 21 DE DICIEMBRE ELEVADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 20 DE FEBRERO DE 2019.

Toma la palabra D^a. Felisa Cañete para dar cuenta de la propuesta que aparece en el expediente sobre la aplicación del incremento retributivo previsto en la legislación y elevada por la Comisión Negociadora del Convenio en los términos señalados en la Instrucción aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial.

Todos los miembros del Consejo presentes tras la exposición realizada manifiestan su conformidad con la propuesta, no obstante, D^a. M.^a Ángeles Aguilera manifiesta que aunque va a votar afirmativamente la propuesta presentada, no está de acuerdo que se aplique dicho incremento al personal directivo del Organismo Autónomo, que era, por lo demás, lo mismo que había manifestado en el Pleno respecto de otros Organismos.

Tras lo cual, el Consejo Rector acuerda en votación ordinaria y por unanimidad:



1º.- Dar **aprobación a la subida salarial acordada por la Comisión del Convenio** en su reunión del pasado 14 de Marzo de 2019 consistente en:

a) **Subida Salarial del 2,25%** en los términos marcados por el Real Decreto-Ley 24/2018 respecto las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social.

b) **Subida Salarial del 0,25%**, con efectos del 1 de Julio de 2019, si el PIB 2018 supera el 2,5%, y en su defecto, con la siguiente disminución proporcional:

- PIB Igual a 2,1: el 2,30%.
- PIB Igual a 2,2: el 2,35%.
- PIB Igual a 2,3: el 2,40%.
- PIB Igual a 2,4: el 2,45%.

c) Incremento salarial **adicional del 0,30% de la Masa Salarial** habida en 2018, a aplicar en el COMPLEMENTO ESPECIFICO de los distintos puestos de trabajo con **carácter porcentual** y en términos de **proporcionalidad**, con efectos económicos desde 1 de enero de 2019.

2º.- **Dar cuenta de lo acordado al Pleno** de la Corporación Provincial en atención a lo previsto en la Instrucción para el incremento retributivo acordada en sesión ordinaria del pasado 20 de febrero de 2019.

IV.- ALTAS Y BAJAS INVENTARIO IPBS DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Toma la palabra D^a. Carmen Carrasco para dar cuenta del informe emitido por esa Gerencia en relación a este asunto con fecha 19 de marzo de los corrientes y que obra en el expediente, en el que se detalla la relación de altas y bajas comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018 en este Organismo Autónomo.

Tras dicha exposición el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el conjunto de altas y bajas producidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, conforme a la estructura por epígrafes que establece el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y elevarlo, posteriormente, a la Corporación Provincial para su inclusión en el Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba.

V.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL IPBS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL .

Toma la palabra D^a. Carmen Carrasco para dar cuenta del informe emitido por esa Gerencia en relación con la encomienda de gestión de la contratación del Servicio postal de Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a la Diputación Provincial al objeto de garantizar la eficacia y la eficiencia de los recursos públicos por medio de la selección de la oferta más ventajosa que garantice una mejor relación calidad-precio y cuya aprobación se somete a este Consejo Rector.

En el expediente aparece igualmente informe emitido por el Secretario del Consejo Rector.

Tras dicha exposición, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Acordar la encomienda de Gestión a favor de la Diputación de Córdoba, para que utilizando el procedimiento que estime oportuno de entre los previstos en la LCSP, gestione la contratación del servicio postal que requiere este Organismo Autónomo con la extensión temporal que estime conveniente para cada supuesto de contratación.

SEGUNDO.- A los efectos de que pueda ser incluido en el correspondiente expediente de contratación, el IPBS comunicará formalmente al Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba la relación de bienes y servicios a adquirir con el volumen máximo estimado a adquirir por ejercicio.

TERCERO.- Con independencia de la contratación centralizada del servicio, el IPBS asumirá de forma directa las relaciones con el adjudicatario del contrato, el control sobre la ejecución del suministro y la recepción y tramitación de las facturaciones originadas que le correspondan para el pago con cargo a su presupuesto.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación, solicitando, previos los trámites que se consideren oportunos, la aceptación de la encomienda de gestión acordada.

Tras finalizar los asuntos que figuran en el orden del día D^a. Felisa Cañete pregunta a los miembros del Consejo si quieren formular alguna pregunta.

D. José Luis Vilches comunica que ha recibido una carta por parte del Comité de Empresa del Organismo y querría que se discutiese sobre el contenido de la misma en el próximo Consejo Rector.

A dicha propuesta se suma D^a. M.^a Ángeles Aguilera y D. Félix Manuel Romero.

D^a. Felisa Cañete señala que se tendrá en cuenta dicha propuesta para incluirla en orden del día del próximo Consejo Rector.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán pregunta sobre el estado de los pagos y previsiones del Programa de Ayuda a Domicilio.

D^a. Felisa Cañete informa que el último ingreso de la Junta corresponde al mes de abril de 2018 y que por parte del IPBS se han pagado ya los meses de noviembre y diciembre del 2018 estando previsto para el próximo 2 de abril el pago de este Programa correspondiente al mes de enero de 2019.

D^a. Carmen Carrasco manifiesta a los miembros de este Consejo que el sistema de pago y las justificaciones en relación a este programa es muy complejo, hay muchas incidencias y casuísticas a tener en cuenta que retrasan tanto los ingresos como los pagos. Complejidad que se acrecienta aún más por la fórmula seguida para la gestión del Servicio.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las doce horas quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste expido la presente en Córdoba.

**Vº Bº
LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO
DEL CONSEJO,**

